DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Municipio de Apartadó
CONCEJO

ACUERDO MUNICIPAL No 024
De:

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y DE LA EDUCACIÓN FÍSICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE APARTADO, ANTIOQUIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA Y LA LEY 136 DE 1994

ACUERDA

CREACIÓN

CAPITULO I
CARACTERÍSTICAS GENERALES

Artículo 1. CREACION. Créese el Instituto municipal de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y de la educación física del Municipio de Apartadó Antioquia.

Artículo 2. NATURALEZA. El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. Será un establecimiento público, del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hace parte integral del Sistema Nacional del Deporte.

Artículo 3. DENOMINACIÓN. El establecimiento público se denominará INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE APARTADÓ y podrá utilizar la sigla IMDER - APARTADÓ.

Artículo 4. DOMICILIO: Para efectos legales, administrativos y de todo orden la sede principal del IMDER APARTADÓ, será siempre el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, República de Colombia, y por determinación del Consejo Directivo, podrá establecer sedes por fuera de su domicilio, tanto al interior del país como en el exterior para el cabal cumplimiento de su objeto social.

Artículo 5. MISIÓN. Generar, organizar, financiar, investigar, capacitar y brindar a la comunidad Apartadoseña las oportunidades de participación en los procesos de iniciación, formación, fomento y practica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud así como también de los adultos y adultos mayores de todos los niveles y estamentos sociales del municipio de Apartadó, contribuyendo con ello al mejoramiento de Apartadó como emporio deportivo Nacional, y, generando un Municipio saludable, pacifico y educado.

Artículo 6. VISIÓN. En el 2012 el IMDER – APARTADÓ será el instituto integrador del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y de la educación física con un sistema comprometido con el desarrollo humano, ambiental e institucional, eficiente, eficaz, organizado con programas, proyectos y servicios de calidad, generando un alto desarrollo deportivo y una cobertura total, con reconocimiento por su liderazgo y excelencia en el desarrollo integral y sostenible.

Artículo 7. OBJETO. El objeto del IMDER - APARTADÓ es crear y facilitar las condiciones y espacios para la priorización, programación, ejecución, seguimiento,

control y difusión del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y de la educación física del Municipio de Apartadó dentro de los parámetros establecidos por el gobierno Nacional y las leyes.

Fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y de la educación física y su difusión, coordinar el desarrollo de programas y proyectos con los diferentes organismos deportivos y tendrá a su cargo la administración, mantenimiento, construcción y adecuación de los escenarios deportivos entregados por el municipio para su administración.

Asimismo, apoyar y fomentar el deporte escolar, popular, formativo, social comunitario, universitario, competitivo, de alto rendimiento, aficionado, profesional.

PARÁGRAFO. En cumplimiento de su objeto, el IMDER APARTADÓ podrá asociarse con entidades públicas o privadas, del orden nacional, departamental o municipal, para cumplir las funciones establecidas en la ley 181 de 1995 y el presente Acuerdo. Igualmente, podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes.

En el desarrollo de su objeto el establecimiento público IMDER APARTADÓ, podrá comprar, enajenar y explotar bienes muebles e inmuebles que tengan por objeto, actividades complementarias o conexas a las del establecimiento público. Podrá igualmente suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. En general todas aquellas actividades que se encuentren dentro su objeto o sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Así mismo, en desarrollo de su objeto, podrá tomar dinero en préstamo con garantía de los bienes de su propiedad o sin ella, emitir bonos y demás documentos para su financiación, girar, endosar, aceptar, cancelar, pagar o recibir cheques, letras de cambio, pagarés o cualquier otra clase de cambio en todas sus manifestaciones, así como celebrar negocios de toda clase con entidades bancarias o de crédito.

EL IMDER APARTADÓ podrá dar garantías, gravar con hipoteca sus inmuebles o darlos en prenda para el cumplimiento de sus obligaciones en los términos del presente Acuerdo.

Articulo 8. FUNCIONES. Para el cumplimiento de su objeto el IMDER APARTADÓ podrá ejercer entre otras, las siguientes funciones:

1. Formular el plan del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la ley 181 de 1.995 y demás normas que la modifiquen o reformen.

2. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial municipal

3. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley 181 de 1.995 y las demás normas que la modifiquen.

4. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el Municipio en todos sus niveles.

5. Apoyar el desarrollo y coordinar la gestión deportiva y recreativa con las funciones propias de las entidades del municipio.

6. Apoyar el deporte escolar y popular

7. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la

recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

8. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos por el sistema nacional del deporte

9. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones y en los proyectos de renovación urbana, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

10. Fomentar, proteger y apoyar todas las manifestaciones de asociación deportiva, como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

11. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados del municipio, orientándolos hacia su rehabilitación e integración social.

12. Fomentar la creación de espacios que faciliten la práctica de la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

13. Difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación.

14. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.

15. Garantizar que la elaboración y ejecución de los proyectos y programas propios del instituto se realicen de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

16. Definir pautas para la promoción, asesoría y capacitación en los campos recreativos y deportivos con el propósito de incentivar y fortalecer la participación de la comunidad en el desarrollo de los proyectos y programas del Instituto.

17. Velar por que la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

18. Buscar que la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sirvan de estrategia de paz y convivencia para el municipio

19. Planificar y programar, la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, debiendo incluir facilidades de acceso para niños, personas de la tercera edad y discapacitados en silla de ruedas conforme a lo establecido en las normas de accesibilidad.

20. Adquirir por enajenación voluntaria o expropiación los inmuebles requeridos, para dar cumplimiento a su objeto social.

21. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales y tradicionales y en las fiestas típicas arraigadas en el territorio municipal, así como apoyar los actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad local.

22. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral en lo personal y comunitario.

23. Coordinar acciones y programas con INDEPORTES ANTIOQUIA, ligas deportivas y demás organismos públicos y privados, con el fin de garantizar una programación

integral para la jurisdicción de Apartadó en los aspectos relacionados con las actividades deportivas, recreativas y el uso del tiempo libre.

24. Coadyuvar en la realización de las actividades de las organizaciones deportivas, recreativas de manera que se garantice un proceso de integración en la realización de los planes y programas del instituto.

25. Fomentar y llevar a cabo campañas de difusión de sus planes y programas.

26. Coordinar acciones y programas que garanticen la articulación del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con los procesos educativos formales y no formales de los establecimientos educativos.

27. Determinar las directrices a seguir para la correcta y eficaz administración de los espacios deportivos y recreativos a su cargo.

28. Romper fronteras sociales a través del desarrollo de sus programas, los cuales permitan disminuir los índices de violencia en la ciudad.

29. Servir como herramienta en la prevención y promoción de la salud.

30. Colaborar en la recuperación del espacio público para el deporte y la recreación.

31. Generar en los habitantes del municipio, la cultura deportiva y recreativa.

32. Autorizar y controlar, conforme al reglamento que para el efecto se dicte, el funcionamiento de las academias, gimnasios y demás espacios físicos con que se cuente.

33. Promover y coadyuvar con los procesos de investigación científica y con las prácticas profesionales concernientes al sector deporte, recreación, actividad y educación física.

34. Apoyar a los clubes deportivos legalmente constituidos, realizar convenios deportivos con estos, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en la Ley, con respecto a la suscripción de convenios.

35. Establecer las veedurías deportivas y comunitarias de conformidad con la reglamentación vigente.

36. Coordinar intra e interinstitucionalmente con los diferentes actores del sector los programas, proyectos y actividades a realizar en pro del deporte, la recreación, actividad y educación física.

37. Las demás que le señale la legislación sobre deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.

CAPITULO II
DEL PATRIMONIO

Artículo 9. PATRIMONIO El patrimonio del IMDER APARTADÓ estará constituido por:

1. Las partidas que se apropien por el Municipio como aportes.

2. Las sumas recaudadas o ingresos, por concepto de los diferentes derechos y tasas que pueda recibir la Administración Municipal de Apartadó, por el deporte según el Estatuto Tributario Municipal.

3. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera en desarrollo de su vida administrativa

y las rentas de los mismos, así como los distintos bienes que se le asignen mediante el presente Acuerdo.

Parágrafo 1°.- Facúltese al Alcalde para formalizar el traspaso de los bienes a que se refiere este articulo y los demás que no fueron incluidos en esta relación siempre que se trate de bienes muebles e inmuebles destinados al deporte, la recreación, la actividad y educación física.

4. Los dineros que recaude por la prestación de servicios.

5. Las donaciones o aportes que reciba de entidades públicas o privadas.

6. El producto o rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de sus bienes fiscales.

7. Las partidas que se establezcan en las leyes, ordenanzas y acuerdos para ser invertidas en cumplimiento de su objeto social.

8. Los recursos que de conformidad con la ley 715 de 2001 correspondan al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre por la asignación de la participación del municipio en el SGP.

9. Los recursos correspondientes al artículo 75 de la ley 181 de 1995.

10. Los recursos que por concepto del impuesto del diez por ciento (10%) a los espectáculos públicos le cede el Municipio de conformidad con el Estatuto Tributario Municipal.

11. los pagos recibidos por asesorías y servicios técnicos y profesionales, que se presten a personas naturales o jurídicas de conformidad con las normas que establezca el consejo directivo.

12. los ingresos que se generen por la administración de los escenarios deportivos (arrendamiento, ingresos de taquilla), los cuales se deberán utilizar para atender el mantenimiento y mejoramiento de los escenarios deportivos.

Articulo 10. DONACIONES. El IMDER APARTADÓ, puede aceptar donaciones, herencias, o legados, condicionales o modales, siempre que la condición o modo no contrarían las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo y la Ley 181 de 1995.

CAPITULO III
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 11. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El IMDER APARTADÓ tendrá los siguientes órganos de dirección:

El Consejo Directivo

El Director General

Cada uno de estos órganos ejercerá las funciones que le son propias, de acuerdo con la ley y el presente Acuerdo.

Artículo 12. El Consejo Directivo estará integrado por las siguientes personas:

- El Alcalde Municipal o su delegado, quien la presidirá.
- Un Representante del INDEPORTES ANTIOQUIA.
- Un Representante del sector educativo del Municipio de Apartadó.
- Un Representante de los clubes o comités deportivos legalmente constituidos

que tengan asiento en el Municipio de Apartadó.
- Un Representante de las organizaciones deportivas campesinas o veredales legalmente constituidos que tengan asiento en el Municipio de Apartadó.
- El Representante de la actividad deportiva de los limitados físicos.

PARÁGRAFO 1.

El representante del ente deportivo departamental será designado por el Gerente de INDEPORTES ANTIOQUIA.

El representante del sector educativo del Municipio será designado por el secretario de educación municipal de terna que le será presentada por cada una de las instituciones educativas con asiento en el Municipio de Apartadó.

El representante de las organizaciones campesinas o veredales deportivas, se escogerá por el Alcalde, de terna que le presenten las organizaciones deportivas legalmente reconocidas, que operen en los corregimientos.

El representante de los clubes o comités deportivos, se escogerá por el Alcalde municipal, de terna que le presenten los clubes que tengan reconocimiento legal otorgado por el IMDER APARTADÓ.

El representante de los limitados físicos se escogerá por el Alcalde municipal, de terna que le presenten los clubes deportivos de los limitados físicos que tengan reconocimiento deportivo.

PARÁGRAFO 2. El Director General del IMDER APARTADÓ tendrá voz pero no voto en el Consejo Directivo.

Artículo 13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. A los miembros del Consejo Directivo les son aplicables las inhabilidades e incompatibilidades de las normas vigentes.

Artículo 14. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. Son funciones del Consejo Directivo:

- Formular La iniciativa del representante legal, las políticas generales del Instituto, los planes y programas que, conformen a la ley debe proponer para su incorporación al plan sectorial y al plan de desarrollo Municipal.
- Formular propuestas del representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo.
- Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentadas por la administración de la entidad.
- Proponer al Alcalde municipal, las modificaciones de la estructura orgánica y su funcionalidad, y a su vez adoptar la estructura orgánica del instituto de conformidad a las disposiciones vigentes.
- Determinar, a iniciativa del director General, la planta de cargos con las respectivas funciones y asignaciones.
- Adoptar y reformar los estatutos internos de la entidad, en el momento que ello se amerite.
- Examinar y aprobar el proyecto de presupuesto anual del respectivo organismo, sus modificaciones y los estados financieros.
- Autorizar la participación del IMDER APARTADÓ en la conformación de otras entidades públicas o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto de acuerdo a los estatutos.
- Aprobar las transacciones, acuerdos o conciliaciones de las diferencias del IMDER APARTADÓ con terceros de conformidad con las normas vigentes.
- Autorizar al Director General para que delegue en los niveles directivos y asesor

algunas de sus atribuciones propias.

- Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio, y las cuentas que deba rendir el Director.
- Señalar las cuantías dentro de las cuales el Director General podrá adjudicar y celebrar contratos.
- Aprobar y autorizar los créditos bancarios o con otras instituciones públicas o privadas legalmente reconocidas que se requieran adquirir para el desarrollo del IMDER – APARTADÓ.
- Aprobar y autorizar la constitución de garantías, reales o personales para respaldar sus obligaciones y la de las empresas en las que tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación de su capital.
- Aprobar y autorizar la constitución de hipotecas, para respaldar préstamos y créditos con entidades bancarias.
- Fijar las tarifas y precios por los servicios que preste el IMDER APARTADÓ que no estén asignados por norma superior a otro órgano o autoridad.
- Dictar su propio reglamento interno.
- Expedir la reglamentación para el control de gimnasios, academias y centros de educación física.
- Las demás que la ley señale.

Artículo 15. REPRESENTANTE LEGAL. La administración del IMDER APARTADÓ, su representación legal y la gestión estarán a cargo del Director General, quien tiene las facultades para celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento, con las limitaciones establecidas en la ley y en el presente Acuerdo.

Artículo 16. NOMBRAMIENTO. El Director General será de libre nombramiento y remoción por el señor Alcalde municipal, de conformidad con las disposiciones legales se tendrá en cuenta la formación profesional, a fin al área administrativa, deportiva, social y su experiencia en el campo deportivo.

Artículo 17. REMUNERACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General tendrá la misma remuneración que un secretario de Despacho del Municipio de Apartadó.

Artículo 18. FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL. El Director General cumplirá las siguientes funciones:

- Representar legalmente al IMDER APARTADÓ en todos sus asuntos.
- Expedir y ejecutar los actos y celebrar los contratos que sean de su competencia, de conformidad con el presente Acuerdo, las disposiciones del Consejo Directivo y de las disposiciones estatutarias que rigen la entidad.
- Delegar en los términos de ley, en funcionarios, con previa autorización del Consejo Directivo, una o varias de las atribuciones que le son propias.
- Celebrar y ejecutar los contratos que en el IMDER APARTADÓ sea parte de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Realizar transacción, acuerdos y conciliaciones de las diferencias del IMDER APARTADÓ con terceros de conformidad con las disposiciones legales.
- Constituir mandatarios y poderdantes que representen al IMDER APARTADÓ en asuntos administrativos, judiciales extrajudiciales.
- Presentar para aprobación del Consejo Directivo un informe anual de actividades.
- Presentar para la aprobación del Consejo Directivo los estados financieros de fin de ejercicio.
- Dirigir, organizar y controlar las actividades del IMDER APARTADÓ.
- Administrar y coordinar las distintas dependencias del establecimiento, asegurando el cumplimiento de las orientaciones y decisiones del Consejo Directivo.

- Rendir informes generales o periódicos y particulares al Consejo Directivo sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno.
- Elaborar el presupuesto anual y los planes mensuales de gastos para aprobación del Consejo Directivo.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo, del Consejo Municipal y de la Secretaria de Hacienda Municipal un informe anual de actividades que contenga la evaluación de la gestión y las cuentas del ejercicio fiscal correspondiente, así como la ejecución del presupuesto.
- Atender el funcionamiento administrativo y financiero del IMDER APARTADÓ, realizar las proyecciones de necesidades y el manejo de sus recursos y bienes.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo los proyectos sobre reglamentación, modificación a la estructura orgánica del instituto y su planta de cargos.
- Dirigir y controlar todas las actividades de carácter administrativo requeridas para el funcionamiento del IMDER APARTADÓ.
- Emitir actos administrativos y realizar las operaciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones del Consejo Directivo, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- Orientar las labores relacionadas con la administración del personal en cuanto a selección, clasificación, inducción, a fin de lograr disponibilidad y utilización óptima del personal necesario para el funcionamiento del IMDER APARTADÓ.
- Nombrar y remover el personal, conforme a las normas vigentes.
- Actuar como agente del Alcalde municipal para dar cumplimiento a sus políticas y programas de gobierno.
- Ordenar los gastos del Instituto, acorde con las cuantías establecidas para el efecto.
- Proponer al consejo directivo los planes y programas generales que se requieran para el cumplimiento de las políticas y objetivos del instituto y liderar y coordinar su ejecución.
- Someter al consejo directivo todos los asuntos que requieran su aprobación.
- Las demás que le señalen los estatutos y el Consejo Directivo.

Artículo 19. Las decisiones del Consejo Directivo, así como las del Director General se tomarán por medio de resoluciones.

CAPITULO IV

DEL CONTROL

Artículo 20. DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal lo ejercerá la Contraloría General de Antioquia, se ejercerá en forma posterior y selectiva, de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Artículo 21. DEL CONTROL INTERNO. Con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones que lleve a cabo el Instituto, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales legales vigentes y busquen el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente decreto, el Director general adelantará las gestiones que permitan la implementación y puesta en marcha al interior del instituto del modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de gestión de la calidad.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

Artículo 22. VINCULACION. Las personas que se vinculen al IMDER APARTADÓ tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos

establecidos en la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 23. RÉGIMEN PRESTACIONES. El régimen salarial y prestacional previsto para los servidores públicos del IMDER APARTADÓ serán determinados por el Consejo Directivo, sin que en ningún caso pueda exceder las escalas salariales y prestaciones sociales mínimas vigentes para los servidores públicos del municipio de Apartadó.

Artículo 24. La Planta Mínima de Personal del IMDER APARTADÓ estará conformado por:

1. Director general. Código 050, grado 1

1. Técnico operativo – Coordinador de los programas de deporte y recreación. Código 314, grado 4

1. Auxiliar administrativo – Secretaria, código 407, grado 1

Parágrafo: Para el cumplimiento de su objeto social, el IMDER APARTADÓ contratará con base en proyectos y teniendo metas y resultados esperados claros previamente establecidos, a los monitores deportivos y recreaciones para las diferentes áreas y disciplinas deportivas que maneje.

CAPITULO VI

REGIMEN JURIDICO

Artículo 25. REGIMEN DEL IMDER. Por ser el Instituto Municipal de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la educación física una entidad descentralizada del orden Municipal, sus actos estarán sometidos a las normas del derecho publico, a la normatividad deportiva de carácter nacional como la Ley 181 de 1995, 582 de 2000 y demás normas que le adicionen o modifiquen.

Artículo 26. REGIMEN DE LOS ACTOS. Los actos que expidan los órganos directivos del IMDER -APARTADÓ, serán considerados por razón de su naturaleza, como Actos Administrativos, y, por consiguiente, estará sometido al procedimiento gubernativo establecido en el Decreto 2733 de 1959.

Artículo 27. REGIMEN DE LOS CONTRATOS. Los contratos que celebre el IMDER - APARTADÓ, se someterán a los requisitos establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, las disposiciones establecidas en el Código Fiscal para las Entidades Descentralizadas y las demás disposiciones legales pertinentes.

Parágrafo único. Los contratos que versen sobre la enajenación de los inmuebles cuya propiedad o administración correspondan al IMDER – APARTADÓ, requerirán autorización previa mediante Acuerdo Municipal.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 28. El Instituto será una entidad técnica dirigida con un riguroso criterio de eficacia administrativa.

Artículo 29. SUPRESIÓN. En caso de suprimirse el IMDER APARTADÓ, el patrimonio del mismo pasará al Municipio de Apartadó. Mientras el Alcalde designa al liquidador, el gerente del IMDER continuará desarrollando sus funciones, siempre y cuando no sean incompatibles con lo consagrado en el presente Acuerdo.

Artículo 30. Los bienes de propiedad del IMDER APARTADÓ, incorporados a la contabilidad del nivel central en virtud de la fusión de dicho ente a la secretaria de educación, según lo señalado en el Decreto municipal 016 de enero de 2006, se reintegraran de nuevo al IMDER APARTADÓ, previa verificación y análisis de los estados financieros actuales.

Artículo 31. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en las sesiones del mes de noviembre de 2008.

GILBERTO ANTONIO TORRES ESPITIA
Presidente

LUZ GLADYS RESTREPO GIL
Secretaria General

SE HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates realizados en días diferentes.

Apartadó, 12 de diciembre de 2008

16-12-08

LUZ GLADYS RESTREPO GIL
Secretaria General

ACUERDO N° 024 DE 2008

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y DE LA EDUCACIÓN FÍSICA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, ANTIOQUIA"

Se hace constar que el Acuerdo Nro 024 aprobado en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal en el mes de noviembre de 2008, se recibe de la Secretaria de la misma Corporación, hoy doce (12) de diciembre de dos mil ocho (2008), siendo las nueve (09:00) de la mañana. Remítase al Despacho del Señor Alcalde para su conocimiento y sanción legal.

LUZ YANED MACIAS VALENCIA
Jefe Oficina Jurídica

Apartadó, 15 de diciembre de 2008.

En el Despacho del señor Alcalde Municipal, se sanciona legalmente el Acuerdo 024 de 2008 y se ordena su publicación. En original y dos (2) copias, remítase a la Sección Jurídica de la Gobernación de Antioquia para su revisión legal.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

OSVALDO CUADRADO SIMANCA
Alcalde Municipal

LUZ YANED MACIAS VALENCIA
Jefe Oficina Jurídica

Yaneth P.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE COMUNICACIONES
OFICINA DE COMUNICACIONES

CERTIFICA QUE

A efectos de garantizar la publicación de los actos de carácter municipal, se procede a fijar en la cartelera oficial del municipio de Apartadó – Antioquia el Acuerdo Municipal número 024 de dos mil ocho (2008), "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y DE LA EDUCACIÓN FÍSCIA DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA"

FIJACIÒN:

15 DIC 2008 a las 7:30 A.M.

JADER MAURICIO CARVAJAL PUERTA

DESFIJACION:

15 DIC 2008 a las 6:00 P.M.

JADER MAURICIO CARVAJAL PUERTA

Dada en el municipio de Apartadó – Antioquia, a los 19 DIC 2008

JADER MAURICIO CARVAJAL PUERTA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Centro Administrativo Municipal / Cra 100 No. 106 – 64
Tels.: 8 28 04 57 – 8 28 10 38
E-mail: aparalfil@edatel.net.co / www.apartado-antioquia.gov.co

APARTADÓ